# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ANIN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO DEL

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLA I-4 UBICADO, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA

ANIN.

Ruc/código : 20486440075 Fecha de envío : 24/06/2025

Nombre o Razón social : ELECTROMECANICA VALENCIA EIRL. Hora de envío : 11:01:36

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se consulta a los Evaluadores si para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad es factible presentar la experiencia en Mantenimiento y Operación de Equipamiento Electromecánico y/o Térmico de Establecimientos de Salud.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.4. Literal: 30 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia del postor debe ser de :EQUIPOS BIOMEDICOS y MEDICOS, lo que no incluye a equipos

Electromecánicos; por ello NO SE ACOGE su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ANIN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO DEL

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLA I-4 UBICADO, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA

ANIN.

Ruc/código : 20486440075 Fecha de envío : 24/06/2025

Nombre o Razón social : ELECTROMECANICA VALENCIA EIRL. Hora de envío : 11:01:36

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se consulta a los evaluadores si con la finalidad de conseguir una mayor participación de postores, sea factible acreditar la formación académica del Coordinador de Mantenimiento con la profesión de Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Mecánico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 31,2. Literal: C,2,1. Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia del postor debe ser de :EQUIPOS BIOMEDICOS y MEDICOS, lo que no incluye a equipos Electromecánicos; por ello NO SE ACOGE su consulta

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:

UN (01) COORDINADOR DE MANTENIMIENTO:

Formación Académica:

Ingeniero Biomédico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Industrial titulado y habilitado para su ejercicio profesional.

Se precisará:

UN (01) COORDINADOR DE MANTENIMIENTO:

Formación Académica:

Ingeniero Biomédico, y/o Ingeniero Electrónico, y/o Ingeniero Industrial, y/o Ingeniero Mecatrónico, y/o Ingeniero mecánico; titulado y habilitado para su ejercicio profesional.

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ANIN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO DEL

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLA I-4 UBICADO, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA

ANIN.

Ruc/código : 20486440075 Fecha de envío : 24/06/2025

Nombre o Razón social : ELECTROMECANICA VALENCIA EIRL. Hora de envío : 11:01:36

# Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se consulta a los Evaluadores que con la finalidad de fomentar una mayor participación de los postores sea factible acreditar los bachilleres en: Ingeniería Biomédica o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Mecánica, para ocupar el cargo de Especialista en Equipamiento Médico y Mobiliario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 31.2. Literal: C.2.1. Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta , considerando que la formacion academica debachilleres en: Ingeniería Biomédica o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Mecánica pueden cumplir con el desarrollo del servicio, buscando la mayor pluralidad de postores

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:

UN (01) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO:

Formación Académica:

Técnico Electrónico o Técnico en Electrónica Industrial titulado

Se precisará:

UN (01) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO:

Formación Académica:

Técnico Electrónico y/o Técnico en Electrónica Industrial y/o técnico en electrotecnia titulado, bachilleres en: Ingeniería Biomédica o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Mecánica..

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ANIN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO DEL

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLA I-4 UBICADO, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA

ANIN.

Ruc/código : 20610552120 Fecha de envío : 24/06/2025

Nombre o Razón social : GHT TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 16:54:19

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

OFERTA ECONOMICA.(Anexo N°7), anexo corresponde a garantia de fiel cumplimiento. El anexo de oferta economica

corresponde al anexo N° 6.

Acápite de las bases: Sección: Anexos Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el Anexo 6 corresponde a la Oferta Económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizará el literal f), Documentos para la Admisión de la Oferta, de las Bases estándar

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ANIN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO DEL

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLA I-4 UBICADO, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA

ANIN.

Ruc/código: 20610552120 Fecha de envío: 24/06/2025

Nombre o Razón social : GHT TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 17:05:25

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

CALIFICACION DE PERSONAL CLAVE.

Formacion academica.

UN (01) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO:

Formacion academica: Tecnico electronico y/o tecnico en electronica industrial y/o tecnico electrotecnia industrial titulado.

SE PODRIA CONSIDERAR A BACHILLER DE ELECTRONICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C-2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta , considerando que la formacion academica debachilleres en: Ingeniería Biomédica o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Mecánica pueden cumplir con el desarrollo del servicio, buscando la mayor pluralidad de postores

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:

UN (01) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO:

Formación Académica:

Técnico Electrónico o Técnico en Electrónica Industrial titulado

Se precisará:

UN (01) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO:

Formación Académica:

Técnico Electrónico y/o Técnico en Electrónica Industrial y/o técnico en electrotecnia titulado, bachilleres en: Ingeniería Biomédica o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Mecánica.

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ANIN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO DEL

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLA I-4 UBICADO, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA

ANIN.

Ruc/código : 20605395512 Fecha de envío : 24/06/2025

Nombre o Razón social : ROLOPOM PERU S.A.C. Hora de envío : 17:20:50

# Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

La presente observación se formula en atención a lo dispuesto en el Capítulo V - Proforma del contrato específicamente en la cláusula duodécima, acápites 1, 2, 6 y 7, referidos al régimen de penalidades contractuales.

Al respecto, se advierte que las penalidades previstas en dichos numerales podrían exceder los límites establecidos por el marco normativo vigente, afectando el principio de legalidad, eficacia y eficiencia consagrado en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas. Asimismo, se debe recordar que las penalidades deben ser objetivas, razonables, proporcionales y congruentes con la finalidad pública del contrato, que es brindar el servicio a la población. Por tanto, su aplicación no puede ser estimada como un mecanismo de sación desproporcionada para el Contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Clúausla Literal: duodécima Página: 23/6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5, literal b **Estado**: Se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación se modificara el porcentaje de otras penalidades, en las bases integradas, además, para el numeral 2 del cuadro de penalidades se precisa que la inasistencia por día de su personal técnico esa sujeta a iustificación.

Para el numeral 7 del cuadro de penalidades se precisa que el extremo de "dejar dañado el equipo" esta orientado únicamente al mantenimiento preventivo que porducto de su ejecución se perjudico el funcionamiento del activo. Se acoge la Observación se modificara el porcentaje de otras penalidades, en las bases integradas

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizará el cuadro de OTRAS PENALIDADES, en los terminos de referencia.

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ANIN-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO DEL

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLA I-4 UBICADO, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA

ANIN.

Ruc/código : 20605395512 Fecha de envío : 24/06/2025

Nombre o Razón social : ROLOPOM PERU S.A.C. Hora de envío : 17:20:50

# Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

La presente observación se formula en atención a lo dispuesto en el Capítulo V - Proforma del contrato específicamente en la cláusula duodécima, acápites 1, 2, 6 y 7, referidos al régimen de penalidades contractuales.

Al respecto, se advierte que las penalidades previstas en dichos numerales podrían exceder los límites establecidos por el marco normativo vigente, afectando el principio de legalidad, eficacia y eficiencia consagrado en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas. Asimismo, se debe recordar que las penalidades deben ser objetivas, razonables, proporcionales y congruentes con la finalidad pública del contrato, que es brindar el servicio a la población. Por tanto, su aplicación no puede ser estimada como un mecanismo de sanción desproporcionada para el Contratista. Asimismo se repite en la pagina 23 y 24 del capitulo 3 de penalidades.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Clúausla Literal: duodécima Página: 66-6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5, literal b **Estado**: Se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación se modificara el porcentaje de otras penalidades, en las bases integradas, además, para el numeral 2 del cuadro de penalidades se precisa que la inasistencia por día de su personal técnico esa sujeta a justificación.

Para el numeral 7 del cuadro de penalidades se precisa que el extremo de "dejar dañado el equipo" esta orientado únicamente al mantenimiento preventivo que porducto de su ejecución se perjudico el funcionamiento del activo. Se acoge la Observación se modificara el porcentaje de otras penalidades, en las bases integradas

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizará el cuadro de OTRAS PENALIDADES, en los terminos de referencia.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ANIN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO DEL

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLA I-4 UBICADO, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA

ANIN.

Ruc/código : 20605395512 Fecha de envío : 24/06/2025

Nombre o Razón social : ROLOPOM PERU S.A.C. Hora de envío : 20:04:28

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Para la atención de un mantenimiento correctivo, se menciona que se debe realizar de manera "inmediata", ¿ cual sería el máximo tiempo de atención en termino de minutos, horas ?

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,4 Literal: 5,1,1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el requerimiento del procedimiento para la ejecución del mantenimiento correctivo, que contempla los plazos y acciones a realizar; y, con relación al extremo de "atender de manera inmediata ante el llamado de algún desperfecto" hace referencia a que el contratista debe apersonarse inmediatamnete en un plazo máxiimo de 2 horas despues de habérse hecho la comunicación formal por correo electrónico, telefono o whats app, para la verificación y diagnostico del desperfecto

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se hara la presición en los términos de referencia

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ANIN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO DEL

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLA I-4 UBICADO, EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA

ANIN.

Ruc/código : 20611583916 Fecha de envío : 24/06/2025

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y SERVICIOS MAFER E.I.R.L. Hora de envío : 23:58:11

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

CONSULTAMOS SI SERÍA POSIBLE INCLUIR MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS EN GENERAL O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS IGUALES O SIMILARES A LOS PREVISTOS DENTRO DE LOS ANEXOS, ESTO PARA UNA MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,5 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia del postor debe ser de :EQUIPOS BIOMEDICOS y MEDICOS, lo que no incluye a equipos Electromecnicos; por ello NO SE ACOGE su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null